



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

# **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

## **DELEGACIÓN FABM CÓRDOBA**

### **ACTA N°17-2024/2025**



Junta de Andalucía

**ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN**  
**Nº 17-2024/2025**

En Andalucía, a 15 de julio de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**1.- ACTA ANTERIOR**

Aprobar el Acta nº 16-2024/2025

**2.- OTROS ACUERDOS**

**2.1 EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 1-24/25 (Reclamación de cantidad de la Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Balonmano contra el C. D. Adesal La Fuensanta).**

Continuando con la tramitación del expediente y recibido informe de la Delegación de la FABM en Córdoba, donde nos comunica que el club no ha satisfecho la deuda requerida por este Comité en el Acta 15-24/25 y 16-24/25 de fechas 25 de junio y 7 de julio de 2025 respectivamente, este Comité acuerda:

- a) **Sancionar al C. D. ADESAL LA FUENSANTA con multa del triple del principal más el recargo**, lo que suma una **cantidad total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS euros**, de conformidad con el artículo 64.1.3º del A.D.D.
- b) Otorgar un **plazo de diez días** para el abono de la sanción que figura en el punto anterior. Si pasado este periodo no se ha abonado el total de la sanción se considerará una infracción muy grave con las consecuencias siguientes:
  - I. Se descalificará al equipo principal del club.
  - II. Se considerarán nulas las inscripciones territoriales y provinciales que se hayan realizado.
  - III. Se prohibirá la inscripción de equipos del club en competiciones territoriales y provinciales hasta que no sea completamente liquidada la deuda.

**3.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

**4.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO**  
**DELEGACION TERRITORIAL DE CÓRDOBA**  
C/ José Ramón García Fernández, S/N Estadio Municipal  
El Arcángel, 4ª planta 14010-Córdoba  
Telf: 957 484 836 – Email: cordoba@fandaluzabm.org



IBAN ES02 2103 0146 9300 3007 2951 perteneciente a la delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Balonmano.

## **5.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:33 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.